

P arch

126

RV: NOVEDAD PAGO CUOTA ALIMENTARIA – MAYO Y JUNIO 2021 - PROCESO 11001-31-10-022-2010-01301-00

Melida Peña Pinilla <melespmusic@hotmail.com>

Lun 24/05/2021 11:35

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (724 KB)

NOVEDAD PAGO CUOTA ALIMENTARIA JZ 22 FAMILIA.pdf;

Señora Ruth Aurora le reenvió el correo que recibí del área financiera de la fiscalía con respecto a las consignaciones, proceso 1301 del 2010. agradezco su atención

De: Oscar Fernando Lozano Forero <oscar.lozano@fiscalia.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 10:45 a. m.

Para: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Pedro Antonio Gutierrez Lopez <pedro.gutierrez@fiscalia.gov.co>; melespmusic@hotmail.com <melespmusic@hotmail.com>

Asunto: NOVEDAD PAGO CUOTA ALIMENTARIA – MAYO Y JUNIO 2021 - PROCESO 11001-31-10-022-2010-01301-00

Respetados señores **Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá,**

De manera atenta me permito enviar novedad pago de cuota alimentaria respecto del proceso referenciado en el asunto para los fines pertinentes. Agradezco me confirme recibido a esta comunicación.

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO LOZANO FORERO

Sección Financiera

Subdirección Regional de Apoyo Central

Fiscalía General de la Nación

Carrera 33 No. 18-33 – Bloque B Piso 3 Edif. Manuel Gaona - C.P. 111611 Regional Central - Bogotá D.C.



En la calle y en los territorios



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Radicado No. 20215740004101

Oficio No.

21/05/2021

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Señores

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: NOVEDAD PAGO CUOTA ALIMENTARIA – MAYO Y JUNIO 2021

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

Oficio No.: 2163 de 04/10/2012

Clase de Proceso: Alimentos - Expediente No.: 11001-31-10-022-2010-01301-00

Demandante: Mélida Peña Pinilla – Cédula: 52.171.130

Demandado: Pedro Antonio Gutiérrez López – Cédula: 11.410.846

Respetados señores,

De manera atenta y con respecto al embargo de alimentos referenciado en el asunto, me permito informar una novedad presentada, respecto de la variación temporal de las cuotas alimentarias para los meses de mayo y junio de 2021 en favor de la señora Mélida Peña Pinilla, relatando en primer lugar, de manera detallada, los antecedentes que conllevaron a modificar dichas cuotas así:

Antes que nada, resulta oportuno comunicar que en el mes de noviembre de 2020, con ocasión del pago anticipado de la “Prima de Navidad” ordenada por el Gobierno Central para los servidores públicos, el sistema de nómina de la Entidad presentó inconsistencias a nivel nacional, basados, entre otros, en realizar un menor descuento en la cuota habitual de aquellos embargos que tienen comprometida la “Prima de Navidad” para algunos funcionarios, entre ellos, el del embargo de alimentos de Pedro Antonio Gutiérrez López.

Así pues, en noviembre de 2020 el sistema calculó una deducción por concepto de embargo de alimentos sobre la Prima de Navidad de \$267.654

SECCIÓN FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL
CARRERA 33 N°18-33 BLOQUE C - PISO 3, BOGOTÁ D.C Código Postal 111611
CONMUTADOR: 5702000 EXTS. 10010
www.fiscalia.gov.co



Radicado No. 20215740004101

Oficio No.

21/05/2021

Página 2 de 3

siendo el valor correcto a descontar de \$742.930. Con el fin de continuar dando cumplimiento a lo ordenado, fue necesario crear un embargo individual en enero de 2021 por una (01) sola cuota, que complementara el valor deducido en noviembre de 2020, esto es, \$475.276, y así poder subsanar el inconveniente presentado.

En efecto, el embargo creado por una (01) sola cuota por valor de \$475.276, fue descontado en el mes de enero, sin embargo, el sistema de nómina de la Entidad no cesó los descuentos al completar la cuantía, descontando un valor adicional en el mes de marzo por \$387.869 e igualmente en el mes de abril por \$387.869, y recibido a su vez este mayor valor por la beneficiaria así:

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ			
Cédula: 11.410.846			
Complemento a Cuota Alimentaria Prima de Navidad: \$475.276			
MES	VR DESCUENTO COMPLEMENTO A CUOTA ALIMENTARIA PRIMA NAVIDAD	VR CUOTA MENSUAL EMBARGO ALIMENTO VALOR	MAYOR VR DESCONTADO A REINTEGRAR
ENERO 2021	\$ 475.276	\$ 0	\$ 0
FEBRERO 2021		\$ 842.133	\$ 0
MARZO 2021		\$ 454.264	\$ 387.869
ABRIL 2021		\$ 454.264	\$ 387.869
TOTAL	\$ 475.276	\$ 1.750.661	\$ 775.738

Así las cosas, me permito precisar que al funcionario Pedro Antonio Gutiérrez López se le descontó en total un valor adicional de \$775.738. Dada esta situación, y con el ánimo de subsanar el inconveniente presentado, me permito informarle que la devolución del valor adicional descontado se hará en primera medida en el mes de mayo de 2021, por un valor de \$454.264 y el restante en el mes de junio de 2021, por valor de \$321.474. Estos dineros serán reintegrados al funcionario Pedro Antonio Gutiérrez López en la cuenta bancaria registrada en el sistema de la Fiscalía, una vez se pague la nómina del mes de mayo.

129



Radicado No. 20215740004101

Oficio No.

21/05/2021

Página 3 de 3

Por lo anterior, la beneficiaria no recibirá la cuota habitual en el mes de mayo y verá disminuida la del mes de junio del año en curso en \$321.474, toda vez que recibió esto mayores valores en los meses pasados de marzo y abril, como se expuso previamente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,


JESSICA CAROLINA CORTÉS DONADO
Pagadora Regional Central

Proyectó: Oscar Lozano – Auxiliar II – 21/05/2021
Revisó: Jessica Carolina Cortés Donado – Pagadora Regional Central – 21/05/2021
Anexos (s): Sin
Copia: Pedro Antonio Gutiérrez López – pedro.gutierrez@fiscalia.gov.co
Melida Peña Pinilla - melespinusic@hotmail.com

Los arriba firmantes, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

129

Respuesta Rad. 2010-01301-00 CC 11410846

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Maria Angelica Diaz Lopez <MdiazL@fna.gov.co>
Vie 28/05/2021 15:53
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Like Reply Reply All Forward More



Buenas tardes,
Adjunto remitimos respuesta al comunicado radicado en el FNA.
Cordialmente



Maria Angelica Diaz Lopez
Secretario Ejecutivo 03
Cesantias - Torre Centro de Convenciones Piso 3

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

MdiazL@fna.gov.co
3810150 ext.:7004

La Entidad se reserva el derecho de acceder y revelar todos los mensajes enviados por medio del sistema de correo electrónico para cualquier propósito. Para este efecto, el funcionario, temporal, practicante, proveedor de servicios o contratista autorizará a la Entidad para realizar las revisiones y/o auditorías respectivas directamente o a través de terceros, entendiéndose que el uso de correo electrónico es de carácter institucional. Este mensaje fue revisado con software antivirus antes de su transmisión, por lo que el Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los posibles daños causados por el mismo. Los comentarios realizados en este correo son del remitente y no reflejan necesariamente la posición del Fondo Nacional del Ahorro. Si Usted recibe este correo electrónico por error, le rogamos lo borre de inmediato ya que puede contener información privada o confidencial y su uso está sometido a las normas legales vigentes. El Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los contenidos, opiniones o archivos adjuntos que el remitente del correo pueda enviar, siendo éste el único responsable.

Responder Reenviar

121



01-2303-202105250278689



Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA DC
CRA 7#12C-23 PISO 7
BOGOTA / BOGOTA
01-2303-202105250278689

Referencia: Respuesta Oficio No. – 0370 de fecha 19 de abril 2021
Proceso Alimentos
Rad. 2010-01301-00
Radicado Interno FNA. 30-2303-202105240003102
Demandado GUTIERREZ LOPEZ PEDRO ANTONIO
Identificado C.C. 11410846

Reciba un cordial saludo en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Atendiendo el oficio No. 0370 de la referencia recibido el día 24 de mayo de 2021 a través de la herramienta de gestión documental, donde ordena el levantamiento de las medidas cautelares para el señor **GUTIERREZ LOPEZ PEDRO ANTONIO** identificado con CC **11410846**, nos permitimos notificar que se ha realizado el levantamiento del embargo que pesa sobre las cesantías.

Cordialmente,

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
Jefe División de Cesantías

Proyectó: Jennifer Alicia Ruiz Velandia

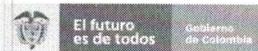
Revisó: John Miller Cely Monsalve

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



GA-FO-147 V5

AL DESPACHO

3 JUN 2021

[Handwritten signature]

122



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 22 JUL 2021

REF: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
N°. 110013110022 201001301 00

Revisadas las comunicaciones tanto de la Fiscalía General de la Nación (fl. 124-129) y del Fondo Nacional del Ahorro (fl 120-121 C2) se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez